



**SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS**

**MCN N° 08/2025 "CONTRATACION DE SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL ID N°462.517**

**INFORME DE EVALUACION**

Asunción, 22 de agosto de 2025

Señor  
**Abg. Felipe Huerta Delgado, Sindico General**  
**Sindicatura General de Quiebras**  
**E. S. D**  
De nuestra mayor consideración

Quienes subscriben el presente documento, en el ejercicio de las funciones como Miembros del Comité de Evaluación Permanente, conformado por Resolución SGQ N° 52 de fecha 25 de octubre de 2017. Se reúnen para evaluar la **MCN N° 08/2025 "CONTRATACION DE SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - ID N°462.517**. La presente acta es elaborada en base a lo establecido en el Capítulo VIII – Evaluación de Oferta y resultado de la contratación en los procedimientos Convencionales de Licitación de la Ley N° 7021/2022 y el Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley conforme a los Artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración del Sindico General. -

La Resolución SGQ que constituye el Comité Evaluador en carácter de Permanente en su artículo 1° dispone conformar el Comité Evaluador en carácter de permanente.

- Director General de Administración y Finanzas
- Director Financiero
- Asesor Jurídico


En su Artículo 2°: *Conformar el Comité Evaluador en carácter ocasional.*

- El Director de Área o Jefe de Departamento donde se genera el pedido.

A este efecto se reúnen en el local de SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS el Lic. Richard Oviedo, Director Financiero, el Abg. Juan Crisóstomo Gaona, Asesor Jurídico, el Lic. Luis Alberto Royg, Director General de Administración y Finanzas y el Sr. Antonio Parquet, Jefe de Servicios Generales, a los efectos de proceder con la Evaluación de las ofertas presentadas para la **"CONTRATACION DE SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS"**, realizada en el marco de requerimientos con que cuenta la SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS.

**1. ANTECEDENTES**

- PAC ID N° 462.517 por un monto total igual a Gs. 9.000.000.
- Resolución SGQ N° 128/2025 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, y se autoriza iniciar el procedimiento de llamado a **MCN N° 08/2025 "CONTRATACION DE SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - ID N°462.517**.
- Nota de solicitud del llamado de la unidad requirente con Dictamen Técnico correspondiente.
- Dictamen UOC SGQ N° 08/2025 – Antecedente de costos.
- Acta de Apertura física de sobres de ofertas de fecha 18 de agosto de 2025.

  
Lic. (MDE) LUIS A. ROYG B.  
Director General de Administración y Finanzas  
Sindicatura General de Quiebras

  
Sr. Antonio Parquet  
Jefe de Servicios Generales  
Sindicatura General de Quiebras

  
Lic. Richard J. Oviedo B.  
Director Financiero  
Sindicatura General de Quiebras

  
Juan C. R. Gaona V.  
Abogado  
Mat. N° 791 C.S.



SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

MCN N° 08/2025 "CONTRATACION DE SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL ID N°462.517

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El presente llamado se encuentra previsto inicialmente en el PAC ID N° 462.517, por un monto total de Gs. 9.000.000 (guaraníes nueve millones), Fuente de Financiamiento 10, correspondiente al Presupuesto General de la Nacional del ejercicio 2025-2026.

3. ACTA DE APERTURA FISICA DE OFERTAS

Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

OFERENTES	RUC	CORREO ELECTRONICO
MARE GROUP S.A.	80102140-5	maregroupsa.licitaciones@gmail.com
EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA	3811527-1	eextinfuegos@gmail.com

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50° de la Ley N° 7021/22 y los ART. 69, 70 y 71 DEL DECRETO 2264/24, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de las mismas y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
MARE GROUP S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: guaraníes. Monto total de la oferta: 1.254.500 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA.
EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: guaraníes. Monto total de la oferta: 1.161.100 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA.

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras	Inscripto
MARE GROUP S.A.	17	1855878	NO	Registro Proveedor
EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA	33	1855274	NO	Registro Proveedor

No hubo observaciones de oferentes.

5. VERIFICACION DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Primeramente, se ha verificado que los oferentes no estén inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para presentar ofertas. A la fecha de la evaluación los oferentes, **no se encuentran inhabilitados** según los registros verificados en el Portal de la DNCP.

Lic. (MDE) LUISA ROYG B.  
Directora General de Administración y Finanzas  
Sindicatura General de Quiebras

Acto de Apertura de Sobres  
Sindicatura General de Quiebras

Lic. Richard J. Oviedo E.  
Director Financiero  
Sindicatura General de Quiebras

Juan C. R. Gaona V.  
Abogado  
Mat. N° 791 C.S.J.



SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

MCN N° 08/2025 "CONTRATACION DE SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL ID N°462.517

A- ANALISIS DE DOCUMENTACION PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

De acuerdo al Método de Evaluación establecido en el Artículo N° 79 del Decreto Reglamentario N° 2264/24 Inc. B "Evaluación basada únicamente en precio" y el Pliego de Bases y Condiciones, el COMITÉ procedió a verificar el cumplimiento de la oferta respecto a la documentación básica de carácter sustancial y formal solicitada, con el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE de conformidad a las documentaciones requeridas, cuya evaluación se detalla según el siguiente cuadro:

Table with 3 columns: EVALUACION DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES, MARE GROUP S.A., and EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA. Rows include items like 'Formulario de Oferta debidamente Firmado', 'Garantía de Mantenimiento de Oferta', 'Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social', etc.

Juan C. R. Gaitan... Abogado Mat. N° 791 C.S.J.

Director General de Servicios Generales de la Sindicatura General de Quiebras

Lic. Richard J. Oviedo B. Director Financiero Sindicatura General de Quiebras

Lic. (MDE) LUIS A. ROYG B. Director General de Administración y Finanzas Sindicatura General de Quiebras



**SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS**

**MCN N° 08/2025 "CONTRATACION DE SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL ID N°462.517**

\*Con respecto al Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, documento de carácter sustancial, que fuera solicitado al oferente **MARE GROUP S.A.**, los mismos presentan este documento, en el que se observa que cuenta con fecha 19 del mes de agosto de 2025 y debía estar vigente a la hora y fecha de Apertura de Ofertas del presente llamado conforme al PBC, por tal motivo el documento en estas condiciones no es válido, por lo que este comité decide **RECHAZAR** esta oferta.

El Comité decide continuar con la Evaluación del oferente **EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA** que **CUMPLE** con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial.

**5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS**

De conformidad a la disposición contenida en el Artículo 59° del Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/22, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente y que ha dado cumplimiento a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial. Al verificar la planilla de precios de la oferta del oferente **EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA** no se encuentran errores aritméticos en la presentación de su oferta por lo que este Comité da por cumplido este punto establecido en la reglamentación.

**6. VERIFICACIÓN ECONOMICA DE LAS OFERTAS**

Siguiendo el método de evaluación establecido en la Ley N° 7021/22 y su Decreto reglamentario N° 2264/24, se ha procedido a la comparación y análisis de las ofertas presentadas, los detalles de las ofertas se encuentran en el Anexo del **"CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS"**.

**7. SELECCIÓN PROVISORIA DE LAS OFERTAS MAS BAJAS**

A continuación, se procede a seleccionar provisoriamente a las ofertas más bajas, atendiendo a lo establecido en la reglamentación para la evaluación, según se demuestra en el Cuadro de Ordenamiento de Ofertas de los menores precios:

CUADRO DE ORDENAMIENTO DE OFERTAS		
MCN N° 08/2025 "CONTRATACION DE SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - ID N°462.517		
ORDEN DE LAS EMPRESAS OFERENTES	ORDEN DE LOS PRECIOS	PRECIO TOTAL - IVA INCLUIDO
EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA	MENOR PRECIO	Gs.: 1.161.100

Según se demuestra en el cuadro precedente, este Comité selecciona provisoriamente a la firma oferente **EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA**, por contar con el menor precio y ser el único oferente, por lo que este Comité pasa a evaluar las demás condiciones establecidas en el PBC.

**8. MARGEN DE PREFERENCIA**

Se verifica que el oferente **EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA** presenta Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional. Este comité no aplicará el margen de preferencia, al ser este oferente el único proveedor seleccionado provisoriamente y decide continuar con la presente Evaluación.

**9. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES, CONFORME A LA RESOLUCION DNCP N° 454/2024.**

Conforme a la Resolución N° 454/2024 que tiene por objeto regular la estimación de precios y su publicidad en el marco de los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021 de "Suministro y Contrataciones Públicas" donde establece que los precios que se encuentran

Juan C. Acuña  
Abogado  
Mat. N° 791 C.S.J.

Jefe de Servicios Generales

Lic. Richard J. Quindo B.

Lic. (M.D.E.) LOIS A. ROYGB.  
Director General de Administración y Finanzas  
Sindicatura General de Quiebras



SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

MCN N° 08/2025 "CONTRATACION DE SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL ID N°462.517

fuera de rango, por debajo del 25% del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

A tal efecto el comité verifica que:

La firma oferente EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA oferta los precios por debajo del precio referencial establecido en el ítem 3, 4, 5 y 6 por lo que por Nota UOC N° 59/2025 de fecha 19 de agosto de 2025, se solicita una justificación de sus precios ofertados conforme a lo estipulado en el PBC. La empresa oferente EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA responde por Nota vía correo electrónico de fecha 19 de agosto de 2025 con la justificación de sus precios ofertados, y según la misma detallan que los precios cotizados están compuestos por: costo del producto, gastos administrativos y financieros, cargas laborales, impuestos, rentabilidad y precio final de los productos.

Por lo que este Comité analiza la composición de precios presentada por el oferente EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA y considera razonable la justificación realizada, habiéndose detallado conforme a lo establecido en el PBC y que, estos precios están a precio "del Mercado", por lo que dentro de la potestad discrecional que le confiere la Resolución N° 454/24, deciden aceptar la justificación y proseguir con la Evaluación.

10. VERIFICACIÓN DE DATOS CONFORME A LAS PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR OFERTAS.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo N° 21 de la Ley N° 7021/2022 de Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar, y según los establecido en el Inc. A, B y D de la misma Ley, este Comité utiliza la base de datos de la Función Pública en la página web www.documentos.gov.py para la verificación del listado de miembros del directorio, apoderados y representantes legales que constan en la carpeta de oferta y se pudo constatar:

ANALISIS PARA EL OFERENTE: EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA

Table with 4 columns: Número de Informe, Cédula de Identidad N°, Nombre y Apellido, Observaciones. Row 1: 8105934, 3.811.527, ALDO OSCAR ACUÑA, NO REGISTRA DATOS DENTRO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Según esta verificación esta persona NO SE ENCUENTRA comprendido dentro de las prohibiciones para contratar con el Estado y no se encuentra limitado para la presentación de ofertas.

11. CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera para este llamado, inicialmente se evalúa la parte documental de la Experiencia Financiera, este comité de Evaluación verifica que en la carpeta de oferta se encuentran:

Table with 2 columns: Documentos, EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA. Row 1: BALANCE GENERAL Y CUADRO DE ESTADO DE RESULTADOS DE LOS AÑOS 2023 Y 2024 PARA CONTRIBUYENTES DE IRE GENERAL, CUMPLE

Handwritten signatures and stamps of Lic. Cinde Luis A. Roys B., Antonio M. Farquet Sanabria, Lic. Richard J. Oviado E., and Juan C. R. Gaona V.



**SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS**

**MCN N° 08/2025 "CONTRATACION DE SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL ID N°462.517**

Conforme a su Constancia de RUC, este oferente está inscripto como contribuyente del IRE GENERAL, por lo que se aplicará este parámetro para la evaluación correspondiente.

**Para contribuyente de IRE GENERAL.**

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

**a. Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente (2023 y 2024)  
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años

**b. Endeudamiento:** pasivo total / activo total (2023 y 2024).  
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años

**c. Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o Pérdida con respecto al Capital (2023 y 2024).  
El promedio en los últimos 2 años no deberá ser negativo.

**CUADRO DE CALCULO DE RATIOS: EXTINGUOS DE ALDO OSCAR ACUÑA**

ALDO OSCAR ACUÑA - EXTINGUOS					
RATIO DE LIQUIDEZ					CUMPLE/NO CUMPLE
	2.023	2.024	Suma	Promedio	
Activo Corriente	537.406.470	561.212.842	41	20,6	CUMPLE
Pasivo Corriente	41.554.004	19.902.993			
Ratio de Liquidez	12,93	28,20			
ENDEUDAMIENTO					CUMPLE/NO CUMPLE
	2.023	2.024	Suma	Promedio	
Pasivo Total	41.554.004	19.902.993	0,11	0,05	CUMPLE
Activo Total	557.854.437	577.273.146			
Ratio de Endeudamiento	0,07	0,03			
RENTABILIDAD					CUMPLE/NO CUMPLE
	2.023	2.024	Suma	Promedio	
Utilidad después del Impuesto	175.479.143	41.069.719	0,41	0,21	CUMPLE
Capital	516.300.434	557.370.153			
Ratio de Rentabilidad	0,34	0,07			

Conforme al resultado de la evaluación de la capacidad financiera, este Comité de Evaluación concluye que la firma oferente seleccionada provisoriamente **EXTINGUOS DE ALDO OSCAR ACUÑA** por lo que **CUMPLE** con la capacidad financiera requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

Juan C. R. Gaona V.  
Abogado  
Mat. N° 791 C.S.J.

Autoridad del Poder Judicial  
Jefe de Servicios Generales  
Sindicatura General de Quiebras

Lic. Richard J. Oviado B.  
Director Financiero  
Sindicatura General de Quiebras

Lic. (MDE) D. A. ROYCE  
Director General de Administración y Finanzas  
Sindicatura General de Quiebras



**SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS**

**MCN N° 08/2025 "CONTRATACION DE SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL ID N°462.517**

**12. EXPERIENCIA:**

Para evaluar este punto este Comité verifica las documentaciones presentadas que fueron solicitadas según en el Pliego de Bases y Condiciones, y que se demuestra según el cuadro siguiente:

Requerimientos documentales	EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA
1. Constancia de RUC emitida por la DNIT según su naturaleza.	CUMPLE EN EL REGISTRO DEL PROVEEDOR N° 1855274
2. Copia de contratos con facturaciones que avalen la experiencia requerida.	Presenta, que consta en la carpeta de oferta.
3. Copia de Patente Comercial, vigente al inicio de la etapa competitiva, del municipio donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Presenta, que consta en la carpeta de oferta.

Según estas documentaciones, se evalúa los siguientes puntos establecidos para la calificación de la Experiencia Requerida para el oferente **EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA**, que se demuestra en el siguiente cuadro:

Experiencia requerida	EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA
La Empresa deberá contar con una antigüedad mínima de 3 años en el mercado, lo cual podrá ser demostrado con copia de la Constancia de RUC o Acta de Constitución.	<b>CUMPLE</b> Cuenta con la antigüedad requerida según se demuestra en su Constancia de RUC que se encuentran en el Registro del Proveedor.
Demostrar la experiencia en provisión de recarga de extintores, con contratos y facturaciones, con entes públicos y/o privados, en los últimos 3 (tres) años: 2022/2023/2024.	<b>CUMPLE</b> Demuestra que cuenta con la experiencia en provisión de recarga de extintores con facturaciones de venta con recepciones finales satisfactorio que constan en la carpeta de oferta.
El volumen de facturación debe ser como mínimo equivalente en promedio al 50% de la suma del monto máximo del llamado en esta licitación, por la provisión de recarga de extintores, a instituciones públicas o empresas privadas, de los últimos tres años (2022/2023/2024).	<b>CUMPLE</b> Cumple con el volumen de facturación mínima requerida en el PBC según facturas del del año 2023 por un monto de Gs.19.604.500, que supera el (50) % del monto máximo del presente llamado.

Habiendo verificado y cotejado las documentaciones presentadas en la carpeta de oferta con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación, este Comité concluye que la empresa oferente **EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA CUMPLE** con la **EXPERIENCIA REQUERIDA** para el presente llamado.

**13. CAPACIDAD TÉCNICA**

Para evaluar este punto este Comité verifica las documentaciones presentadas que fueron solicitadas según en el Pliego de Bases y Condiciones y que se demuestra según el cuadro siguiente:

Requerimientos documentales	Documentos Presentados por el EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA
Cartas de Referencias de clientes, tanto con instituciones públicas como privadas.	Presenta que constan en la carpeta de oferta, Folio N° 25 y 26.
Declaración Jurada donde manifieste contar con la capacidad técnica el personal técnico calificado para la provisión del servicio solicitado.	Presenta que consta en la carpeta de oferta, Folio N° 8.

*[Handwritten signatures and stamps]*

**Lic. RICHARDE J. OVIEDO B.**  
Director General de Administración y Finanzas  
Sindicatura General de Quiebras

**Juan C. R. Gaona V.**  
Abogado  
Mat. N° 791 C.S.J.

**Lic. Richard J. Oviedo B.**  
Director Financiero  
Sindicatura General de Quiebras



SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

MCN N° 08/2025 "CONTRATACION DE SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL ID N°462.517

Copia simple del Certificado de Licencia para el uso de la Marca INTN-Servicios, referente a la carga y recarga de cilindros para extintores de incendio, de acuerdo a las condiciones específicas establecidas por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).	Presenta que constan en la carpeta de oferta, Folio N° 16.
Declaración Jurada de cumplir a cabalidad los requisitos legales establecidos en la Resolución N°458 del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) en lo que se refiere al Servicio de mantenimiento y recarga de extintores.	Presenta que consta en la carpeta de oferta, Folio N° 7.

Según estas documentaciones, se evalúa los siguientes puntos establecidos para la calificación de la Capacidad Técnica para el oferente **EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA** que se demuestra en el siguiente cuadro:

Capacidad Técnica	EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA
Capacidad técnica para la provisión los bienes solicitados y el personal técnico calificado para asesoramiento y la instalación del servicio que se está requiriendo.	CUMPLE
Referencias de clientes, tanto con instituciones públicas como privadas, de haber cumplido satisfactoriamente con la provisión de productos químicos para la recarga de Extintores Varios según la oferta presentada.	CUMPLE
Habilitación para el uso de la Marca INTN - Servicios, referente a la carga y recarga de cilindros para extintores de incendio, de acuerdo a las condiciones específicas establecidas por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).	CUMPLE
Cumplir a cabalidad los requisitos legales establecidos en la Resolución N°458 del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) en lo que se refiere al Servicio de mantenimiento y recarga de extintores.	CUMPLE

Habiendo verificado y cotejado las documentaciones presentadas en la carpeta de oferta con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación, este Comité concluye que la empresa oferente **EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA CUMPLE** con la **CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA** para el presente llamado.

14. CONFORMIDAD SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

Una vez que se procedió a verificar todas las condiciones requeridas para el presente llamado, los miembros del Comité solicitan por medio de la UOC según Memorándum UOC N° 47/2025 de fecha 20 de agosto de 2025, a la Dirección Administrativa, solicitante para la realización de este llamado, la verificación de la carpeta de oferta seleccionada provisoriamente en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas inicialmente y la conformidad del mismo.

El representante de la Dirección Administrativa presenta un informe según Memorándum N° 79/2025 de fecha 21 de agosto de 2025, donde manifiesta que según la planilla de precios presentada por el oferente **EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA, DA SU CONFORMIDAD con respecto a la oferta presentada** y pone a consideración de los miembros del Comité de Evaluación. Conforme a este informe de conformidad de cumplimiento de las especificaciones

Juan R. Galea  
Abogado  
Mat. N° 791 C.S.J.  
**LIC. LUIS A. ROYGB.**  
Director General de Administración y Finanzas  
Sindicatura General de Quiebras

8  
**ANTONIO M. FERRAZO**  
Jefe de Servicios Generales  
Sindicatura General de Quiebras

**Lic. Richard J. Oviedo B.**  
Director Financiero  
Sindicatura General de Quiebras



SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

MCN N° 08/2025 "CONTRATACION DE SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL ID N°462.517

técnicas remitido por la Dirección Administrativa, solicitante para la realización de este llamado, los miembros de este Comité de Evaluación consideran razonable aceptar el mismo y proseguir con la evaluación.

15. EVALUACION DE "OTROS CRITERIOS" ESTABLECIDOS EN LA REGLAMENTACIÓN PARA EL INFORME DE EVALUACIÓN.

Este Comité verifica "otros criterios" establecidos para el informe de evaluación y deja constancia cuanto sigue:

- No hubo exclusión de encargados de evaluación por no existir conflicto de intereses entre los mismos.
- No hubo ausencia de los encargados de evaluación establecidos en la Resolución de asignación según Resolución de la máxima autoridad.
- Para esta evaluación no se registró ninguna disidencia de criterios entre los miembros del Comité de Evaluación, habiéndose acordado cada punto de los procesos realizados en este Informe de Evaluación.

16. CONCLUSIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 55 de la Ley 7021/22 donde establece que la Convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado y que cumpla con las condiciones **legales, financieras y técnicas** estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y en las Reglamentaciones correspondientes, conforme a esto, este Comité considera viable recomendar la adjudicación de este llamado al **EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA** del llamado de MCN N° 08/2025 "CONTRATACION DE SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL ID N°462.517, cuya adjudicación se deberá proceder según el CUADRO DE PRECIOS adjudicados como sigue:

ITEM	Descripción	EXTINFUEGOS de ALDO OSCAR ACUÑA		
		Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido	Características
1	Recarga de extintor polvo químico seco ABC de 6kg	43.100	43.100	MARCA: EXTINGUENTES FABRICANTE: Aldo Acuña PROCEDENCIA: PARAGUAY CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL: 204111
2	Recarga de extintor polvo químico seco ABC de 10kg	72.000	72.000	MARCA: EXTINGUENTES FABRICANTE: Aldo Acuña PROCEDENCIA: PARAGUAY CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL: 204111
3	Recarga de extintor polvo químico seco ABC de 25kg	168.000	168.000	MARCA: EXTINGUENTES FABRICANTE: Aldo Acuña PROCEDENCIA: PARAGUAY CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL: 204111
4	Recarga de extintor CO2 de 5kg	68.500	68.500	MARCA: EXTINGUENTES FABRICANTE: Aldo Acuña PROCEDENCIA: PARAGUAY CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL: 204111

Lic. ANDE LIDIA A. ROYGB.  
Directora General de Administración y Finanzas  
Sindicatura General de Quiebras

Lic. Juan C. R. Gaona V.  
Abogado  
Mat. N° 791 C.S.J.

Lic. Richard J. Oviedo B.  
Director Financiero  
Sindicatura General de Quiebras



**SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS**

**MCN N° 08/2025 "CONTRATACION DE SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL ID N°462.517**

5	Recarga de extintor Haloclean de 04kg	328.000	328.000	MARCA: EXTINFUEGOS FABRICANTE: Aldo Acuña PROCEDENCIA: PARAGUAY CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL: 204111
6	Recarga de extintor Haloclean de 06kg	455.000	455.000	MARCA: EXTINFUEGOS FABRICANTE: Aldo Acuña PROCEDENCIA: PARAGUAY CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL: 204111
7	Recarga de extintor de polvo químico seco ABC 1kg	26.500	26.500	MARCA: EXTINFUEGOS FABRICANTE: Aldo Acuña PROCEDENCIA: PARAGUAY CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL: 204111
<b>MONTO TOTAL DE LOS ITEMS OFERTADOS EN GUARANIES</b>			<b>1.161.100</b>	

MODALIDAD CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL.


MONTO MINIMO GS.: 4.500.000 (guaraníes CUATRO MILLONES QUINIESTOS MIL)

MONTO MAXIMO GS.: 9.000.000 (guaraníes NUEVE MILLONES)

**17. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Someter a Consideración del Sindico General de Quiebras, en base a lo expuesto anteriormente y a los antecedentes que justifican el presente llamado: La Adjudicación de este llamado al oferente **EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA** con **RUC 3811527-1**, por un monto mínimo de Gs. 4.500.000 (guaraníes cuatro millones quinientos mil) y un monto máximo de Gs. 9.000.000 (guaraníes nueve millones) en la modalidad de **CONTRATO ABIERTO POR MONTO** en forma **PLURIANUAL**, a ejecutar según el cuadro de precio adjudicado.

Es nuestro Informe.

  
**LIC. (M.D.E.) LUIS ALBERTO ROYS**  
 Director General  
 Dirección General de Administración y Finanzas  
 Juan C. R. Gaona V.  
 Abogado  
 Mat. N° 791 C.S.J.

**ABG. JUAN CRISOSTOMO GAONA**  
 Director General  
 Dirección General de Asuntos Jurídicos

  
**LIC. RICHARD OVIEDO**  
 Director  
 Dirección Financiera

  
**SR. ANTONIO PARQUET**  
 Jefe  
 Servicios Generales